



CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 039/2024

**CONDECORACIÓN CON LA MEDALLA "EL GRAN
SAJAMA" A LA MORENADA CENTRAL ORURO FUNDADA
POR LA COMUNIDAD COCANI**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante informe CITE: C.M.O./C.D.H.P.S./ INF. N° 114/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda APROBAR la solicitud de la MORENADA CENTRAL ORURO FUNDADA POR LA COMUNIDAD COCANI, otorgándole la condecoración con la medalla "EL GRAN SAJAMA", por sus cien (100) años consecutivos de aporte a la cultura.

Que, en Sesión Ordinaria N° 092 de fecha 27 de noviembre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal aprueba el informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

Que, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro señala que, una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y será remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el Art. 9 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece que la MEDALLA "EL GRAN SAJAMA" será la máxima condecoración conferida por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, que se otorgará por sobresalientes servicios en favor de Oruro a:

- Distinguidos ciudadanos nacionales y extranjeros.
- Instituciones con 100 años consecutivos en el ámbito departamental, nacional e internacional.

Consistirá en la reproducción del "NEVADO SAJAMA" acuñada en oro de 10 gramos, llevará inscrito "GRAN SAJAMA", el nombre de quien la reciba y la fecha en que se confiera.

Esta condecoración será otorgada a iniciativa del Gobierno Municipal o a solicitud de una institución pública, privada o cívica, con la aprobación de los miembros del Honorable Concejo Municipal y se entregará con una Ordenanza Municipal.

Que, el Art. 9 Numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 211 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal N° 211 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que La Ordenanza Municipal tiene por objeto aprobar, rechazar y/o disponer en plazos establecidos según normativa vigente, los siguientes asuntos municipales que con carácter referencial no limitativo ni





excluyente a continuación se detallan: (...) VI. Honores: 1. Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social del Concejo Municipal de Oruro, a efectos de considerar la condecoración solicitada, previo análisis minucioso y revisión de la documentación remitida, analizó el informe que sustenta la viabilidad de la Condecoración, disponiendo **APROBAR** la solicitud de Condecoración de Medalla "EL GRAN SAJAMA", por sus Cien (100) años consecutivos a la MORENADA CENTRAL ORURO FUNDADA POR LA COMUNIDAD COCANI.

Que, de la revisión del informe CITE: C.M.O./C.D.H.P.S./ INF. N° 114/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, señala lo siguiente: "**APROBAR** la solicitud de la **MORENADA CENTRAL ORURO FUNDADA POR LA COMUNIDAD COCANI**, debiéndose otorgar la Condecoración con la **MEDALLA "EL GRAN SAJAMA"**, por 100 años consecutivos de aporte a la cultura.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, la Ley Municipal N° 211 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, modificada por Ley Municipal N° 253, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Condecórese con la Medalla "EL GRAN SAJAMA", a la **MORENADA CENTRAL ORURO FUNDADA POR LA COMUNIDAD COCANI**, por sus Cien (100) años de aporte cultural de conformidad al Capítulo II, Art. 6° Inc. B), concordante con el Capítulo IV Inc. b). Art. 9° del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO. Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y presea respectiva, será entregada en Acto Central a llevarse a cabo por los 100 años de Fundación de la **MORENADA CENTRAL ORURO FUNDADA POR LA COMUNIDAD COCANI**.

ARTICULO TERCERO. Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Dirección de Comunicación Social.

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los VEINTISIETE días del mes de NOVIEMBRE de dos mil veinticuatro años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Nieves Anabe Romero
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Samuel Mendizábal Vilca
PRESIDENTE EN SUPLENENCIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGACIÓN

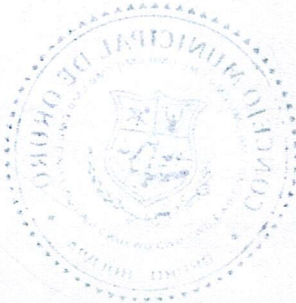
Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO